



**APRUEBA PROGRAMA SENDA PREVIENE
DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO**

DECRETO N° **149**
CHILLAN VIEJO, **13 ENE 2017**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4141 de fecha 16 de Diciembre de 2016, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2017.

La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de implementar políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como generar espacios de encuentro, capacitaciones, actividades de recreación, deportivas, culturales y esparcimiento.

El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 1 Desarrollo Social, el que incluye la Política de prevención del consumo del alcohol y drogas: prevención y rehabilitación en el consumo de alcohol y drogas, con un trabajo en red y con participación de todos los actores sociales y su Objetivo Especifico N° 5: contiene la línea de acción "prevenir el consumo de alcohol y drogas"

El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre Aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

El Programa denominado Senda Previene, de la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Programa Denominado Senda Previene, el que a continuación se detalla:

Nombre del Programa: Senda Previene.

Tipo de Programa: Servicios a la comunidad.

Fundamentación del Programa:

El Artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el Artículo 3° letra c) de la misma Ley, le entrega como una función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con: 1) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.



Objetivos:

Informar a la comunidad de las diferentes redes de apoyo que posee SENDA Previene, en beneficio de las personas, ya sea educando con capacitaciones o potenciando actividades recreativas, deportivas y culturales que se pueden realizar sin tener que utilizar algún tipo de droga para pasarlo bien y disfrutar de las actividades.

Actividades:

Actividades recreativas vinculadas con la prevención.
Actividades deportivas (llevar una vida sana sin droga).
Actividades Culturales y/o artísticas en beneficio de la comuna.
Talleres Preventivos con la Comunidad.
Capacitación a Organizaciones comunitarias de nuestra Comuna.

Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal

Distribución y Presupuesto por ítem y Global

Descripción	Cuenta Contable	Monto
Alimentos y Bebidas	22.01.001	\$150.000
Materiales de oficina	22.04.001	\$100.000
Otro	22.04.999	\$50.000
Premios y Otros	24.01.008	\$300.000
Presupuesto Programa	Total	\$600.000

Periodo de Ejecución del Programa:

Beneficiarios: El programa beneficiará a las diferentes organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas al interior de la comuna de Chillán Viejo.

Orientada también a todas las Organizaciones o grupos de adultos mayores, jóvenes, niños, adultos jóvenes, de nuestra comuna.

Unidad Encargada de la Ejecución del Programa: Dirección de Desarrollo Comunitario



Municipalidad de Chillán Viejo Dirección Control Interno



Pamela Muñoz Venegas
Directora DAF

Carol Lagos Valderrama
Directora de Desarrollo Comunitario



5-10

V° B° Contabilidad



V° B° Control

05 ENE. 2017

2.- IMPUTESE, el costo de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos) que irroga la ejecución del presente Decreto a las cuentas 22.01.001, 22.04.001, 22.04.999, 24.01.008 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/OIS/HHH/CLV/PMV/dcs
DISTRIBUCIÓN:

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde, Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM), Sr. Domingo Pillado M., Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), Sra. Carol Lagos Valderrama., Directora de Desarrollo Comunitario DIDECO Sra. Pamela Muñoz Venegas., Directora de Administración y Finanzas (DAF).

5A